

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXIX

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.  
En Almería 6 reales al mes anticipados.  
Fuera franco de porte, por un trimestre  
20 reales.—Para el Extranjero y Ultra-  
mar, un trimestre 40 reales.

Domingo 20 de Mayo de 1888.

PRECIOS DE INSERCIÓN.  
Anuncios a medio real linea en la 4.  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.ª plana a real linea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NÚM. 8404.

## Sociedad de la mina ADELAI DA RISTORI, situada en la loma de Zamora, término de Berja.

El día 20 de Mayo próximo a las 12 de su mañana tendrá lugar en esta ciudad de Almería, casa del presidente D. Antonio Ibarra, paseo del Príncipe núm. 5, altos de la administración de Loterías, ante la Junta directiva, subasta pública para dar en arrendamiento la citada mina con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho de dicho presidente a disposición de los que quieran enterarse. El tiempo del arriendo es para quince años.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta la hora de principiar el acto de la subasta que será a las 12 y media, y abiertos los pliegos, si hubiere dos o más iguales en el tipo de oferta, contendrán los autores entre sí por espacio de media hora para mejorar el tanto por ciento.

Los resultados de definitiva adjudicación ó no aceptación se manifestarán al siguiente día a la una de su tarde en casa del Sr. Presidente.

**Modelo para proposición.**  
D..... vecino de..... según cédula personal núm..... que exhibe, se comprometo a tomar en arrendamiento la mina «Adelaida Ristori», situada en la loma de Zamora término de Berja, con sujeción al pliego de condiciones del cual me he enterado, y ofrezco satisfacer el..... por ciento de todos los minerales que produzca. Y para su cumplimiento y demás efectos firmo en Almería a.... de... mil ochocientos ochenta y ocho.

(Firma y rúbrica del proponente).

**Notas.**—1.º El tanto por ciento que se ofrezca se escribirá en letra y no deberá ser menor que el de veintitres por ciento que se fija como minimum en el pliego de condiciones.

2.º Las proposiciones deberán estar escritas en papel de una peseta, clase 11.º con arreglo a la ley del timbre. 10-10

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

## DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.  
(Véase la cuarta plana.)

### ASUNTOS VARIOS.

#### Barcelona.

#### GRAN HOTEL INTERNACIONAL.

(Continuación.)

El Banco «Crédito Español», cuyo domicilio social se halla establecido en esta, se propuso dar forma al pensamiento, y al efecto, y no queriendo utilizar ninguno de los muchos y grandes edificios que aquí existen, (para que, separados y distribuidos convenientemente, como se ha hecho en casos tales en otros países) llevó a vías de hecho su propósito, sin reparar en dispendios ni dificultades, teniendo hoy la satisfacción de que su plan, ya materializado, cause la admiración así de propios como de extranjeros.

El emplazamiento del Gran Hotel, se halla en terrenos propiedad de la Junta del puerto, la que, gratuita y espontáneamente, los prestó con el indicado objeto, y se hallan situados en los muelles, con cuya continuación lindan por el E. y S.; por O. con el moderno y hermoso paseo de Colón, en el cual se asentaba, hasta hace poco, la antigua muralla de mar, lo mismo que en la prolongación de la plaza de Antonio Lopez, con la cual confinan por el N.; y cuyos terrenos, ganados al mar en el transcurso de pocos años, se destinan, parte de ellos, para depósito de mercancías ó almacenes al aire libre, pues también, y más avanzados hacia el mar existen otros cerrados.

Una vez el «Crédito» en posesión, aunque transitoria, del terreno, se procedió a efectuar la confección de los planos, ó sean los precisos y preliminares trabajos de gabinete, encargados al arquitecto de ésta señor Domenech, el que, interpretando, no solo el plan de la casa mandataria, sino el objeto a que debía responder el futuro edificio, presentó un tan completo y acabado proyecto, que, aprobado sin demora, se empezó desde luego y sobre el terreno, al trazado y replanteo de la obra que se intentaba, resultando que el solar para ella necesario, ó sea su emplazamiento, mide 160 metros lineales de longitud por 40 de latitud, lo que arroja un total de 6.400 metros cuadrados de superficie, ó sea el área, la que afecta la forma, en todo su perímetro, de un cuadrilátero.

El terreno en que se halla hoy levantado

el edificio á que me refiero, estaba hace poco, como he indicado, cubierto por las aguas del mar lo cual hace que sea insólido y movedizo, por lo que dificultaba en gran manera toda edificación sobre el, por lo costosa y aun difícil en hallar la suficiente base de resistencia, ó firme en que poder asentar la indispensable cimentación común á toda clase de edificación, y mayormente á las que revisten el carácter de grandiosidad y alcanzan las proporciones colosales de la que me ocupo. Estos inconvenientes se trataron de salvar, en el caso presente, por medio de prodigiosas combinaciones científicas, y al efecto, se suprimieron los cimientos ordinarios, por otros contruidos *ad-hoc* y tan sólidos, que pueden considerarse como obra maravillosa, atendida la gran mole que sustentan, consistentes en distintas capas de *hormigón hidráulico*, superpuestas unas á otras, y entrelazando continuadas *bovedillas* ó arcadas de ladrillo, con gruesos y largos *rails* de hierro, en forma tal, que asemejan la de una *pirrilla*, y así se conoce en arquitectura este sistema, con el nombre de *emparrillado*.

Este suelo artificial tiene un espesor variable entre 0,40 y 1,20 metros, y en el que se han consumido aproximadamente 60.000 metros cúbicos de dicha mezcla, el que además de proporcionar economía y rapidéz en la construcción ha dado mayor realce al edificio por elevarlo de tal modo sobre el terreno natural facilitándose el acceso al interior por medio de rampas y escalinatas con lo cual se evitan las filtraciones que indudablemente hubieran de otro modo perjudicado la consistencia de los muros en su base y además se previene así la insalubridad ocasionada en el interior del edificio, por efecto de la humedad.

La capa de *rails*, tiene de intervalo, entre uno y otro, 0,70 metros y limitan las *bovedillas*, de tres gruesos de ladrillo, de forma convexa, y sobre esta capa de *hormigón hidráulico*, *rails* y *ladrillos*, se extiende otra igual y compuesta de idénticos materiales, pero colocados y contruidos en forma inversa, de lo que resulta el citado *emparrillado*, y del cual arrancan los muros del edificio, que alcanzan una altura, en todo su desarrollo, de 22 metros, y están compuestos de ladrillo con la trabazon ó mezcla de cemento hidráulico.

En y sobre los mismos se apoyan las *cuchillas* y *vigas*, todas de hierro, que sustentan así el tejado, como el pavimento que divide y separa unos pisos de otros. Toda la obra, hasta aquí dicha, se llevó a cabo en solos *cinco y tres días* como he indicado, debiendo tener presente, que se efectuó en el tiempo en que los días son mas cortos como acontece con los de los meses de Diciembre y Enero, por lo cual hubo que trabajar diariamente hasta las 9 de la noche, lo que fué posible merced á las recientes conquistas de la ciencia y el arte, y entre ellas, la de haber arrebatado á Júpiter el esclusivo poder de *forjar el rayo* para con él, alumbrar los trabajos de construcción, que efectúa el hombre en sus afanosas vigiliat, contrarios á los de destrucción para que lo utiliza el tonante dios.

Se compone el edificio de referencia, de cinco cuerpos; en el central se hallan las cuatro puertas de su entrada, dos de ellas para carruajes, con la conveniente rampa para facilitar su ingreso, y las otras dos con *gradines* ó escalones, á los lados de ellas hay otras dos puertas mas pequeñas que sirven de entrada exterior, una á la peluquería, otra á la tienda de bisutería; á ambos lados de este cuerpo del edificio, siguen otros que lo unen con los laterales ó extremos, los que se hallan flanqueados por elegantes torreones. Consta todo el edificio de planta baja, entresuelos, principal y primero y segundo piso, con más habitaciones en algunos puntos de este último, destinadas á la servidumbre.

La fachada principal mira al paseo de Colón, y así ésta como las otras tres restantes, se han decorado con artístico y esquisito gusto, pues su adorno consiste en multitud de esculturas, hábilmente colocadas, llamando la atención las que pertenecen ó se hallan incrustadas en todos los vértices de los ángulos, por ostentar entrelazadas las iniciales correspondientes á la casa propietaria, además y entre los espacios de los muros que dejan libres los huecos de puertas, ventanas y balcones se ven profusión

de bellas pinturas al fresco, representando alegóricamente, tipos, trajes y costumbres de todos los países del mundo; la parte superior de los muros, en su union con el tejado, forma un cornisamiento cuyo remate está compuesto de una barandilla de escultura, que semeja una corona mural, cenefa y circunye todo el alero superior del edificio.

Pero lo que mas sorprende, al espectador que admira las bellezas exteriores del edificio, es el interminable y magnífico balcón, casi una terraza, que en el mismo piso de él, se desarrolla en toda su extensión; baste decir, que es un balcón corrido, que casi circunda todo el edificio, abanzando una longitud de poco menos de 500 metros lineales, con una anchura media de 2,50 metros la que en los torreones llega á tener cerca de 4 metros.

En los centros de los cuatro frentes del edificio, ó sean sus fachadas, se han instalado pequeños y caprichosos *parterres* ó jardinillos, los que, así como el resto del perímetro del edificio, se hallan limitados y circuidos por un sencillito pero elegante enrejado de hierro, como lo son también las artísticas verjas que cierran las puertas de entrada.

Tiene el edificio unas 3.000 puertas, ventanas y balcones, sin contar las aberturas que corresponden al tejado, como son las lucernarias de los patios, claraboyas y tragaluces, lo cual hace, que pudiéndose renovar la atmósfera interior con facilidad, sea ésta pura y saludable. Para la conveniente seguridad contra las tempestades ó tormentas en que el desprendimiento de chispas eléctricas causa frecuentes estragos, por los siniestros que ocasionan, se halla provisto, á este fin, todo el edificio con multitud de para-rayos.

A. ARNAU Y ARTIGAS.

(Se concluirá.)

### Fuera esclavos.

Un telegrama recibido de Rio Janeiro y que publican los principales periódicos de Paris y Londres, anuncia el haberse llevado á cabo un hecho que ocupará un puesto preferente en la historia del Brasil.

Se trata nada menos que de la aprobación de que la ley concede la completa y definitiva emancipación de los esclavos.

Todavía no hace mucho tiempo, tuvo lugar la crisis ministerial que dió al traste con el gabinete Cotegipe, y que entró á reemplazarle un nuevo ministerio presidido por Alfredo Correa de Oliveira. El movimiento anti-esclavista que se inició en todo aquel país fué el que llevó al poder á dicho ministerio, y por lo tanto, á los partidarios de la emancipación de los esclavos debe su existencia.

El gabinete Cotegipe quería á todo trance que fuesen librándose gradualmente los esclavos, á fin de que para últimos de este siglo hubiese sido completa la emancipación, sin necesidad de fuertes sacudidas ni perjuicios de consideración.

En cambio la opinión pública exigía la libertad inmediata de los negros, y por lo tanto, el ministerio actual no ha tenido más remedio que cumplir su programa y la oferta hecha dos meses antes.

Apenas transcurridas ocho semanas, después de su advenimiento al poder, el Gabinete ha votado la abolición definitiva de los esclavos y la servidumbre obligatoria en todo el imperio. El emperador D. Pedro, que está con pocas esperanzas de vida, en Italia, no podrá menos de regocijarse de que antes de dar su último suspiro se haya realizado bajo su reinado una de las medidas más humanitarias y más justas de que pueda vanagloriarse un pueblo civilizado.

### ¿En que país vivimos?

Llamamos la atención del Sr. Gobernador acerca de la grave acusación que contiene la siguiente carta y que revela el estado á que hemos llegado en este país. El asunto merece que no quede desatendido por las personas encargadas de velar por la ley, pues en un país en que esto ocurre ya puede decirse que está juzgado. Esperamos que el señor Gobernador hará entender á estos funcionarios el deber que tienen á admitir las reclamaciones á todos los ciudadanos á quienes en todo país culto amparan las leyes. Dice así la carta:

«Adra 14 de Mayo de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Distinguido amigo mio: En cumplimiento de lo que preceptua la regla 3.ª de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Agosto de 1878, me presenté ayer á entregar un escrito á este Sr. Alcalde accidental (por estar enfermo el primero) acompañando otro para que se le diera curso por conducto del Sr. Gobernador Civil del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en alzada contra los Arbitrios que pretenden establecer en esta población y de que ya se ocupó su periódico en el número correspondiente al día de ayer.

El Sr. Alcalde se negó no solamente á recibirlo, sino que los empleados que se hallaban en la Secretaría, adoptaron igual sistema, teniendo que verme en la necesidad de llamar un Notario para que levantara actas de tales actitudes.

Este sistema adoptado por la autoridad local, tan contraproducente, ha puesto de relieve la *sin razón* de el impuesto que combatimos, pues no se comprende como siendo esta una determinación perfectamente legal, se niega á los que se consideran perjudicados, el perfecto derecho de reclamación que le conceden las leyes.

En nuestra carta anterior nos hemos ocupado exclusivamente de las apreciaciones que nos sugerian los acuerdos adoptados por todos los Gobiernos que desde 1868 se han venido sucediendo, en evitación de que se pueda entorpecer el libre ejercicio de las industrias y de el comercio en general; y como aquella ha sido bien recibida por todos los habitantes de este pueblo, salvo rarisimas escepciones, vamos con la presente á echar leña al fiasco, indicando las disposiciones legales que están en vigor y por las que están perfectamente prohibidas tales contribuciones.

El artículo 136 de la Ley municipal que trata de los ingresos de los Ayuntamientos solo autoriza á estos á establecer *Impuestos sobre artículos de comer, beber y arder*; pero el 139 de la misma Ley en su regla 3.ª previene que aquellos *solo serán autorizados sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y todos los demás cualquier otro impuesto que embarace el tráfico, etc. etc.*

Si para el establecimiento de estos impuestos solo se han fijado en el párrafo primero del artículo 11 del reglamento que autoriza el Real decreto de 16 de Junio de 1885, se han debido tener en cuenta los otros dos párrafos del mismo donde se prohíben gravar doblemente las especies que la industria invierte como primeras materias y los productos con ellas elaborados; y sobre todo que en ningún caso podrán autorizarse *recargos extraordinarios sobre las especies gravadas con derechos para el Tesoro.*

Si á pesar de las Leyes de 31 de Diciembre de 1881 y de 6 de Julio de 1882 sobre el impuesto general de consumos y la de 16 de Junio de 1885 donde aquellas se reforman y que no autorizan mas impuestos que sobre los artículos expresados en sus respectivas tarifas, han pretendido hacer uso de la autorización que les concede la Orden circular de 6 de Mayo de 1878, publicada en la *Gaceta* del 7 del mismo, bien determinados están en el caso 4.º los artículos que solamente pueden comprenderse en las tarifas que han de aprobar las Juntas municipales. Los Ayuntamientos que interpretando torcidamente esta Orden, establecieron arbitrios módicos sobre los minerales, metales, maderas y demás artículos como los tarifados en Adra, dieron lugar á la Real orden de 20 de Febrero de 1879 publicada en la *Gaceta* del 1.º de Marzo donde previo informe del Consejo de Estado declaró el Gobierno que no pueden gravarse las primeras materias industriales y fabriles con arbitrios municipales extraordinarios, interpretando rectamente lo prescrito en la regla 3.ª del artículo 139 de la vigente Ley municipal. Pudiera darse torcida interpretación á cuanto llevamos estudiado, por mas que para nosotros es evidente; pero para terminar la demostración de lo ilegal del arbitrio establecido por nuestra Junta municipal, nos permitiremos llamar la atención de nuestros lectores con la reciente Real orden circular del ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1887, confirmada en

todas sus partes con otra de 14 de Diciembre último publicadas en las *Gacetas* de 5 de Junio y 22 de Diciembre, donde para evitar los graves perjuicios que se vienen originando en la aplicación de los medios de que pueden disponer los municipios para enjugar el déficit de sus respectivos presupuestos, se establecen las prescripciones legales en la forma y manera siguientes:

1.º Los Ayuntamientos se atemperarán para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos á lo estrictamente preceptuado en las leyes generales de presupuestos del Estado, en las que se consigna como recursos ordinarios la imposición de los siguientes recargos: 16 p 00 sobre la contribución territorial ó de inmuebles; el 16 por 100 sobre la industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y hasta el 100 por 100 en las especies de la primera tarifa de consumos.

2.º Podrán los Ayuntamientos utilizar los tipos de estos gravámenes en la medida de su necesidad administrativa, pero en ningún caso, ni bajo pretexto ni razón alguna, podrán rebasar el límite de los que quedan señalados como máximo imponible.

3.º Cuando una vez utilizados en el grado máximo los anteriores recursos, se encontrasen las Corporaciones municipales en el caso de que aun no resultase cubierto el déficit de sus presupuestos, harán uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal (1).

4.º Para la imposición de este recurso los Ayuntamientos no tienen necesidad de acudir á este Ministerio, toda vez que, como atribuciones de su competencia, tienen reconocido este derecho en los artículos 138 y 139 de la ley Municipal vigente, sin que se consideren modificados dichos artículos por ninguna otra disposición, tomando por lo tanto, como base de riqueza imponible á cada vecino lo que posea en total por todos conceptos.

5.º Agotados por completo los recursos de que queda hecho mérito, los Ayuntamientos acudirán ineludiblemente á este Ministerio en solicitud de autorización para cobrar arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en las tarifas del Estado, ú otros cualquiera de carácter especial, como materiales de construcción, licencia de perros, canales y vigilancia de tránsito.

No puede estar mas terminante el precepto legal de que nos venimos ocupando; pues si la regla 4.ª establece que no se consideren modificados los arts. 138 y 139 de la ley municipal por ninguna otra disposición, la regla 3.ª del art. 139 de la citada ley Municipal establece que los impuestos de consumos solo serán autorizados sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y *todos los demás* cualquier otro impuesto que embarace el tráfico, etc., etc.

Luego, es evidente que los arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en las tarifas del Estado á que se refiere la condición 5.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887 solo es aplicable á los artículos de comer, beber y arder que se consuman en la población y los otros que puedan establecerse de carácter especial solo pueden solicitarse para materiales de construcción, licencias de perros, canales y vigilancia de tránsito.

La misma Real orden previene á los señores Gobernadores civiles que ordenen á los Ayuntamientos que las especies sobre las que ha de recaer el arbitrio serán exclusivamente aquellas que no estén gravadas en el concepto de primeras materias, con expresa prohibición de cuantas tengan aplicación á la industria y están exceptuadas por las disposiciones generales de Hacienda.

También se previene á los Sres. Gobernadores civiles en la misma Real orden que no autoricen en ningún caso, ni bajo ningún pretexto á los Ayuntamientos la cobranza de arbitrios en el concepto de interinidad: disposición que ya es vigente, desde la Real orden circular telegráfica del mismo Ministerio de 31 de Julio de 1884.

En tal concepto suspendemos por hoy nuestra tarea esperando el acuerdo del señor Gobernador Civil, á quien hemos acudido en alzada de la tarifa, ya que no han querido admitirnosla por quien está prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878; y como la superior autoridad de la provincia no ha de autorizar previamente el cobro del impuesto, confiados en el éxito que en el Ministerio ha te obtener nuestra reclamación, esperamos el resultado con la conciencia tranquila por haber cumplido con el deber que nos impusimos al tomar á nuestro cargo la defensa de los intereses de este vecindario.

Doy á V. gracias amigo Director por las deferencias que me dispensa con la publicación de estas cartas y quedo como siempre, suyo affmo amigo S. S. Q. B. S. M.

Francisco Cuenca.

De todas partes.

SUMARIO.—Monumento á Maria Teresa.—Huevos artificiales.—Niños incubados, y catedral incendiada.—Los suicidios.—Vamos tragando.

Acaba de inaugurarse solemnemente en Viena por el Emperador Francisco José, un magnífico monumento dedicado á perpetuar la memoria de la Emperatriz *Maria Teresa*. Dicha obra de arte ha sido colocada en la nueva plaza llamada el Ring, que tiene á los lados dos edificios suntuosos, aún no concluidos, y que se destinan á Museos de Bellas Artes el uno y de Historia Natural el otro.

Alcanza á 20 metros su altura, ocupando su planta una superficie de 632 metros cuadrados, habiendo entrado 690 metros cúbicos en el pedestal.

Tiene nueve figuras y cuatro bajos relieves, todos de bronce de cañones antiguos y de un peso total de 44.000 kilogramos. La emperatriz *Maria Teresa* está sentada en su trono; en los cuatro ángulos del pedestal están las estatuas ecuestres de los cuatro feld-mariscales, Danu, Landou, Traun y Khevenhüller.

El coste del monumento ha sido en total 850.000 florines.

¡Qué bien hubieran venido á los pobres jornaleros de nuestra provincia; aunque poco, siquiera hubieran tenido para alistarse de cédulas, solicitudes, certificados y demás papeles que necesitan ahora para ir á trabajar!!!!

En los Estados-Unidos es donde mas sucesos notables ocurren.

No hace mucho nos comunicó el telégrafo se había llevado á cabo un invento maravilloso; los huevos artificiales, industria que ha dado un resultado tan excelente, que ya funcionan lo menos cien grandes fábricas *huevoedoras*. Despues se nos trasmitió otra noticia que asombró á Europa y al mundo entero; la máquina incubadora de niños. Las noticias de hoy no son de tanta importancia, pero si pudiera haberla tenido. Se trata de un horrible incendio que ha destruido por completo la catedral de San Pablo en la ciudad de Búfalo.

Hay que advertir que pertenece al protestantismo.

En nuestras catedrales no ocurre eso....se tienen muchas precauciones.

Pues señor, veo que no es solo en España donde nos suicidamos; de Viena dicen que el número de suicidios aumenta espantosamente en aquella capital.

Eso prueba que los austriacos están tan desesperados como nosotros.

Este triste fenómeno austriaco se observa principalmente entre los industriales y comerciantes.

Son los únicos que en nuestro país no se suicidan, pero si los que hacen suicidarse á gran número de parroquianos.

Se atribuye esto, dicen de Viena—al mal estado de los negocios.

¿Peores que los nuestros?

Por el juez de 1.ª instancia del Norte (Madrid) ha sido nombrado administrador judicial de los bienes de la testamentaria del Duque de Osuna el ex-ministro Sr. Linares Rivas, cargo que produce de 50 á 60000 pesetas anuales.

¡Siempre los pobres son los agraciados! si hubiera sido Linares-Almería....

HENRY.

Carta de Madrid.

17 de Mayo de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Quisiera encontrar entre los apuntes é impresiones recogidas en un diario via-cruceis, alguna que tuviera el necesario interés para que V. considerase aceptables estas cuartillas; pero por más que pongo mi imaginación en tortura no encuentro asunto que merezca especial atención, apesar de ser hoy el cumpleaños de Alfonso XIII, puesto que huérfana la corte de muchos de los más importantes hombres políticos que han ido á Barcelona en pos de la Corte, que celebrará en la ciudad de los condes la fiesta que en el Real Palacio se celebra todos los años. La prensa misma toda, aprovechándose con amplitud de la rebaja que se la ha concedido para su servicio telegráfico, llena sus columnas con detalles de la ovacion inmensa que lo mismo en Zaragoza que en Barcelona se ha tributado á la Reina Regente y á toda la real familia.

Esto que reconoco todo el mundo como una verdad innegable trata de ocultarlo por

cuantos medios puede *El Liberal* de esta Corte, llamando mucho la atención y comentándose con calor la falta de los dos telegramas mas importantes, pues debian describir los instantes de la llegada y el tránsito de la carrera, rota diferentes veces por la muchedumbre entusiasmada. Esta es la consecuencia inmediata de querer hacer á un tiempo un periódico de empresa y de partido, pues para satisfacer las exigencias del uno tiene que dejar desamparada la causa del segundo y vice-versa.

\* \*

Esta noche se celebrará la velada semanal en el círculo demócrata-progresista, que según todas las versiones se dedicará á juzgar la conducta de los comités y los republicanos de provincias que han acudido á saludar y á felicitar al gobierno y á la reina Regente, y á juzgar por la sobreexcitación de ánimo en que se encuentran los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla es más que probable, casi seguro que se lance una ex-comunion contra el Sr. Escosura y *El Diluvio* de Barcelona entre otros por la mencionada actitud.

Aunque tímidamente y como si esperasen verse comprendidos en el mencionado anatema, algunos censuran ágricamente este abandono de fuerzas por el método de eliminación, cuando debieran inspirarse los jefes ó directores de ese partido en una política más amplia, cuando se presentasen casos tan especialísimos como los de Zaragoza y Barcelona, en los que los hombres de las más encontradas procedencias se ven arrastrados por la corriente de algo que es más que la vida para los pueblos, que es el fomento de su riqueza y de los intereses materiales, porque los que á esas causas se oponen caen por tierra impotentes para contener el impetuoso movimiento de avance, traducido en estos dos casos concretos por la manifestación de simpatía de que está siendo objeto la real familia en un punto al nombre de Canfranc y en el otro con el de Exposición Universal.

\* \*

Ya se preparan los mas batalladores á interpelar al presidente del Consejo tan pronto como se halle de vuelta en Madrid, por que encuentran poco constitucionales las frases de su discurso, atribuyendo al representante supremo del poder ejecutivo el éxito obtenido en Canfranc para todo el pueblo aragonés, y como si el poder legislativo no hubiera sido, como en todo país constitucional, un factor imprescindible para la formación de las leyes.

Los amigos de la situación no conceden importancia á dichas frases, porque no se trataba en aquel momento de explicar una lección de derecho político, sino simplemente de responder al entusiasmo de una comarca que vé satisfechas sus aspiraciones, tal como las había formulado, añadiendo que, de encerrar la gravedad que se supone los diputados y senadores aragoneses agraviados en primer término hubiesen protestado incontinentemente, pues el desaire se les haría en la presencia misma de los mandatarios que enviaban á las Cortes. El incidente, sin embargo, dará juego durante algunas sesiones y entretanto los proyectos económicos quedarán postergados.

\* \*

Esperábase hoy que los banquetes militares diesen materia bastante á la pública murmuración; pero las disposiciones del capitán general de un lado y de otro los temores de antagonismo entre las diferentes armas, han sido motivo bastante para que la mayor parte de ellos hayan dejado de celebrarse, quitando así pretexto á los comentarios que habrían de hacerse forzosamente entre la gente política en todos los círculos.

Está próxima á librarse una batalla en que Castilla se halla en extremo interesada ó sea en lo relativo á la línea férrea transversal, y el momento de librarse dicho combate el en que la comision de su dictámen, pues aparte de que habrá voto particular defendido por el Sr. Romero Robledo, algunos individuos de la comision impugnarán ese dictámen, negándoles su firma algunos otros.

Suyo affmo.,

M.

GACETA.

DIA 17.

Hacienda.—Ley creando y organizando Administraciones subalternas de Hacienda en las poblaciones en que, no siendo capitales de provincia, existan juzgados de primera instancia ó registros de la propiedad, ó tengan 20.000 ó más habitantes.

Real decreto aprobando el reglamento orgánico provisional de Hacienda. Reglamento á que se refiere el anterior decreto.

Ultramar.—Real orden disponiendo que

para el servicio de impresión de la obra *Compilación legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar* se celebre remate público.

AUDIENCIA DE ALMERÍA.

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA TOMÁS GARCÍA Y CONSORTE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN LA PERSONA DEL GITANO ANDRÉS FERNÁNDEZ MORENO, EN EL CAFÉ DE SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD.

Sesión del 18 de Mayo de 1888.

Á las 12 y media de la tarde de este día, diéron comienzo en dicho Tribunal, según teníamos anunciado, los actos del juicio oral de la expresada causa, que tanta expectación ha despertado en el público.

Este se aglomeraba en el salón de actos, formando una masa compacta: tan numeroso era. Sentíase un calor sofocante, lo que no bastaba para que un sólo concurrente abandonase su sitio.

Leído el apuntamiento por el Vice-Secretario del Tribunal, Sr. Suarez, comienzan los interrogatorios de los procesados. El primero que declara es D. Agustín Alonso, que contesta á las preguntas que le dirijen el Teniente Fiscal señor Fernandez Prats, los letrados defensores Sres. Fernandez (D. Teobaldo) y Cassinello (don Guillermo) y el Presidente Sr. Mendo y Figueroa. Dice que al empezar la cuestión entre los gitanos, su hermano Antonio cojió del brazo izquierdo al interfecto y su padre le empujaba por la espalda, para echarle á la calle; marchando detrás, á la derecha, el declarante y el otro procesado, Tomás García. Que éste entonces dió un golpe en la espalda al interfecto, con una pistola que llevaba en la mano, produciéndose un disparo que ocasionó á la víctima la muerte. Niega que la pistola que obra como pieza de convicción, haya sido nunca suya, y afirma que ha pertenecido siempre al Tomás García.

Este declara despues y contradice las manifestaciones del Alonso, asegurando que no hizo el disparo que se le atribuye, ignorando quién lo produjera: que la pistola que se le presenta, si bien habia sido suya, se la regaló al Alonso, por lo mucho que á este le gustaba; y que la herida que habia sufrido en la mano derecha, se la causó por haberse formado una vegaiga de partir madera con un hacha, y haberlo pisado despues un concurrente del casino, que no conocia, en ocasión de estar calzando una mesa, con una cuña.

Celebrado un careo entre los dos procesados, insisten con entereza en sus respectivas afirmaciones. Algunas de ellas produce murmullos en el público, que el Sr. Presidente reprime con energía, rompiendo una campanilla.

Comparecen los facultativos Sres. Valverde y Fernandez Viruega, que expresan no ser posible que la herida observada en la mano del procesado Tomás García, fuera producida en la forma que él explica. Habiéndoseles mostrado la pistola con que se realizó el delito, dicen que manejada dicha arma de la manera que el Agustín Alonso asegura que la llevaba empuñada el Tomás García, ha podido muy bien ocasionar á este aquella herida, con la rebaba que se observa en uno de sus gatillos.

También se practica prueba pericial de dos señores armeros, quienes informan que esa rebaba ha podido ocasionar la herida de que se trata, en el caso de que el gatillo hubiera estado en el seguro y se hubiera dado un golpe sobre un cuerpo duro.

Declaran varios testigos: en primer término, la gitana Dolores Santiago, tenida como viuda del interfecto, con el que afirma vivía maritalmente desde hacia muchos años, pero sin estar casada con él, bautizándose con el apellido de este los hijos de ámbos. Acusa á D. Agustín Alonso como autor de la muerte del que llama su marido y dice que en la ocasión de autos vestía un traje claro. La testigo se emociona tanto, que es presa de un síncope y tiene que ser retirada del salón por dos niñas.

Despues prestan declaración otra gitana, Enriqueta Gallardo, que apenas dice nada de sustancia; dos gitanos, cuyos nombres ignoramos, y D. Antonio Alonso, hermano del D. Agustín, cuyas manifestaciones confirma. Entre dicho estigo y el acusado Tomás García se celebra un careo en el que este asevera que si él se confesó en un principio autor de la muerte, fué porque el D. Antonio Alonso lo solicitó así de él, prometiéndole que merced á sus influencias estaría solamente dos ó tres meses en la cárcel. El señor Alonso niega la exactitud de estas afirmaciones, sin llegarse á un acuerdo entre los careados.

Á las seis y media de la tarde, se suspende la sesión hasta el siguiente día, para el que aún quedaban 24 testigos.

GACETILLAS.

El que no se consuela es porque no quiere.

Desde que subió al poder el Sr. Sagasta, se han aumentado los gastos públicos y las cargas del país en proporciones aterradoras.

Para construir escuadra, que al cabo no tendremos, 225 millones de pesetas.

Para ampliar el contrato de la Transatlántica, 168 millones.

Para subvencionar la Exposición de Barcelona, 2 millones y medio.

Para el Ayuntamiento de Madrid, por un proyecto pendiente de votación definitiva en el Senado, otros 2 millones y medio.

Para el futuro centenario de Colón, otros dos millones y medio.

Para aumento de personal ocioso en las oficinas y mejora de prebendas y de sueldos, catorce millones de pesetas.

(1) Esta disposición pasa á ser la última por reforma de la real orden de 14 de Diciembre de 1887.

Para el exceso de presupuesto que exigirán las nuevas administraciones subalternas, millon y medio.

Por pérdida para el Tesoro de la Península por la conversión de las anualidades de Cuba, otro millon y medio.

Por la supresión de las redenciones, si al cabo triunfa el general Cassola, 14 millones.

Sin contar los gastos que origine el planteamiento del jurado, ni los aumentos enormes por concesiones de ferro-carriles, ni el crecimiento de los derechos pasivos reconocidos á clases enteras de funcionarios que antes no gozaban de ellos.

¡Feliz y bienaventurado el que crea que se puede continuar por este camino! Feliz ahora, mientras goce de dulzuras que no han de ser duraderas.

Nosotros no podemos sentir esa tranquilidad ni esos optimismos que van á costarle la vida al partido liberal. Por eso estamos con los castellanos, que es como estar con todo el país que trabaja y produce.

**Es verdaderamente anómalo lo que se nos denuncia** por un delgado de monte y veiga, dependiente cesante del Ayuntamiento, sobre cuyo hecho llamamos la atención del Alcalde Sr. Laynez.

Al presentarse á cobrar la nómina de Diciembre, asegura que fué requerido para que la firmara por el habilitado, y recogida la firma este se negó á entregarle sus haberes.

Parece que el guarda ha protestado de este abuso de confianza del habilitado, y se promete apelar del hecho ante los Tribunales, si es que halla en su camino un abogado galante que le formule la querrela gratis; puesto que tiene la doble desgracia de ser cesante y pobre.

Si los hechos son ciertos, como los refiere el denunciante, creemos que el Sr. Alcalde tomará nota de esto y hará que se le pague inmediatamente, pues no consentirá que de esa manera se burle la buena fé de este pobre.

**Reseñas.**—Dado el interés que despierta en el público el juicio que anteaer comenzó á celebrarse en esta Audiencia, referente al homicidio cometido hace algun tiempo, en la persona de un gitano, en el Café de Santo Domingo de esta ciudad, comenzamos hoy á publicar un extracto de las sesiones de dicho juicio, que en otro lugar hallarán nuestros lectores.

Asimismo nos proponemos ofrecer á los mismos en adelante, otras reseñas de algunas vistas pendientes, de mucho interés, que habrán de celebrarse en breve; y entre ellas, la de la causa seguida por el Juzgado de Berja referente á unas lesiones causadas al Sr. Marqués de Iniza, cuyo proceso ha excitado tambien grandemente la curiosidad pública, hallándose ya señalado, para el día 22 del corriente, el juicio oral en que ha de ser visto y fallado.

**La Cámara de Comercio de esta ciudad** ha recibido la siguiente circular que le ha sido dirigida por el ministerio de Estado.

Dice así:

«SECCION DE COMERCIO.

El Gobierno francés estima que la circular de 5 de Marzo concierne esclusivamente á los vinos extraalcoholizados y en nada al régimen de los vinos naturales; aunque hayan recibido una ligera adición de alcohol para asegurar su transporte. Al efecto se han circulado instrucciones á las Aduanas para que en el caso de duda, las cuestiones sometidas á los peritos, cuando de vinos naturales se trate, se redacten de la siguiente manera:

- 1.º El vino tiene su fuerza natural alcohólica?
- 2.º En caso negativo, la cantidad de alcohol que le ha sido añadido, excede si ó no de la necesaria para el transporte? De esta manera el comercio de buena fé queda completamente asegurado, y con las medidas que el Gobierno ha tomado para impedir el fraude, se evitarán en adelante las dificultades que por un momento han perturbado el comercio de vinos.

Entre estas merecen notarse la prohibición de volver á introducir en España aquellos vinos que se hubieren declarado extra-alcoholizados ó fraudulentos en la Aduana francesa, los cuales para volver á España deberán pagar en la Aduana por el alcohol que contengan.»

**Llamamos la atención de nuestros lectores** sobre el anuncio que verán en otro lugar de este número, referente á la nueva encuadernación que se acaba de abrir en la calle Real número 16, en donde se harán con equidad y esmero todos los trabajos correspondientes á este arte.

**Sr. Alcalde; los vecinos de la calle de Siloy,** trasversal á la Real, se quejan amargamente porque no pueden resistir el mal olor que dicha calle exhala efecto de la suciedad que en ella se nota, y sería oportuno que la Policía urbana asomara por allí con sus carrillos y la dejara mas limpia que un jasje.

Verdad que V. S. lo mandará así, Sr. Alcalde?

**Yatch.**—Ayer mañana fondeó en nuestro puerto un hermoso buque de recreo de tres paños, cuyo nombre ignoramos por no haber tomado entrada.

**Sea enhorabuena.**—La señora de nuestro amigo D. Antonio Cases Alemany, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, ha dado á luz con toda felicidad una hermosa y robusta niña.

Nos alegramos.

**Baños.**—Está muy adelantada la instalación de los baños del «Recreo», teniendo ya casi terminada la plataforma central y de la sala de hombres.

**Buques de guerra.**—El día 15 fondeó en Barcelona la fragata de guerra portuguesa *Vasco de Gama*, de 7 cañones y 192 plazas. El día 17 llegó tambien el próximo martes daremos la reseña de los cañones que montan los buques que la forman y número de sus tripulantes.

¡Quiétecitos!

¡Hombre, bonita cuestion la que está sobre el tapetel!  
¡Contener la emigracion!  
Tan linda resolucion nos vá á poner en un brete.  
¡Pues menuda polvareda que ha armado el tal Albareda con su decreto discreto!  
El dijo:—«Allá vá el decreto, y que se salve el que pueda!»

La resolucion tomada por ese hombre extraordinario, nos viene pintiparada; es decir, como pedrada en ojo de boticario.

¡Pensaba usted ir á Orán á buscar el negro pan, que no puede hallar aquí? Pues no se verá usted allí, porque no le dejarán.

¿Que se empeña usted en ir aunque se oponga el visir de los tercios liberales? Pues vengan sesenta reales y entonces podrá partir.

¿Que está usted en darlos? pues entonces podrá lograr el poner allá los pies; pero antes ha de esperar que se pase medio mes.

¿Que qué razón soberana tienen para hacerlo así? Pues la respuesta es muy llana; ¡Qué candidez!... porque sí, y porque les da la gana!

Hoy ese asunto es el tema de toda conversacion; la emigracion es extrema y está muy puesta en razón la solucion del problema.

Con el dichoso decreto admirable, sin segundo, que hoy nos pone en un aprieto, Albareda es un sugeto que conoce todo el mundo.

Sin duda ustedes dirán que el tuvieran tres duros los que quieren irse á Orán, no estuvieran, como están, pasando tantos apuros;

pues, al cabo, siendo así, en vez de marcharse allí esa miserable gente, tratará tranquilamente de comérselos aquí.

Pero esas y otras manias no son más que tonterias y achaques de contra punto; venir con tales teorias es no entender el asunto.

Habrá quien diga tambien que los que esperando estén medio mes para salir, pueden antes de partir morirse de hambre muy bien.

¡Si se mueren, menos mal! eso es, por dentro y por fuera, harina de otro costal; aquí es dueño cada cual de morirse cuando quiera.

Ese decreto discreto es hoy almuerzo y comida, y no me encuentro un sugeto que no me sa'ga enseguida con la cuestion del decreto.

Y la madeja se enreda cada vez con más primor; todo es hablar de Albareda; ni perro ni gato queda que no hable de ese señor.

Ya la cuestion me encocora; me tiene absorto é inquieto; pregunta usted á su señora:—¿Qué hay hoy que almorzar Teodora? y le contesta:—Decreto.

Con tanto hablar de lo mismo, francamente ya estoy malo; ¡válgame Dios que cinismo! Hoy voy á cojer un palo y al que me hable... ¡lo descriamo!

A. PRIETO.

**Juicios orales.**—He aquí los señalados para la semana inmediata, en la Audiencia de lo criminal de este distrito:

**Lunes 21.** Causa de Almería contra Miguel Esquinas, sobre raptó.—Fiscal, Sr. Medina; abogado, Sr. Langle; procurador, Sr. Perez Garcia.

**El mismo día.**—Id. de id. contra Melchor Criado y otros, sobre hurto.—Fiscal y abogado, los mismos; procurador, Sr. Orland.

**El mismo día.**—Id. de Berja contra José Manuel Serrano, sobre lesiones.—Fiscal, Sr. Fernandez; abogado, Sr. Cassiuello; procurador, Sr. Soria.

**Martes 22.**—Id. de id. contra D. Daniel Sanchez, sobre lesiones.—Fiscal, el mismo; acusador privado, Sr. Muñoz; abogado defensor, señor Ramón; procuradores, Sres. Perez Garcia y Ramón Vicente.

**Miércoles 23.**—Id. de Gergal contra José Soriano, sobre lesiones.—Fiscal, el mismo; abogado, Sr. Iribarne; procurador, Sr. Orland.

**Jueves 24.**—Id. de Sorbas contra Alonso Perez y consorte, sobre falsedad.—Fiscal, Sr. Medina; abogado, Sr. Langle; procurador, Sr. Perez Garcia.

**El mismo día.**—Id. de Berja contra Francisco Gomez y consortes, sobre disparo y lesiones.—Fiscal, Sr. Fernandez; abogados, Sres. Cassiuello, Iribarne y Langle; procuradores, Sres. Rubio, Perez y Orland.

**Viernes 25.**—Id. de Sorbas contra Rodrigo Campos y consortes, sobre hurto.—Fiscal, señor Medina; abogado, Sr. Cassiuello; procurador, Sr. Rubio.

**Sábado 26.**—Id. de Almería contra Antonio Lopez Lopez sobre malversacion.—Fiscal, señor Medina; acusador privado, Sr. Langle; abogado defensor, Sr. Iribarne; procuradores, Sres. Orland y Luque.

**Pesqueria.**—Han regresado á este puerto á bordo del falucho *Maria del Alboran* los señores Recaño y Torrent.

Parece vienen contentos por el excelente resultado obtenido en la pesqueria de la isla de Alboran, durante la última temporada.

Nos aseguran que las demandas de pescado que reciben de Barcelona, Madrid, y otros puntos de la Península, son muy importantes, y que podrán satisfacer.

**Nombramiento.**—Nuestro amigo el teniente de navio de primera clase Don Salvador Cortés ha sido nombrado jefe de brigada torpedista de Cartagena.

**Traspaso.**—El espacioso almacén perteneciente á la casa inglesa de Mr. Murray situado en la Rambla del Obispo, frente al filato de la Puerta del Sol, ha pasado á ser depósito de espartos de los Sres. Spencer y Roda de este comercio.

**Multas.**—El geje de Municipales ha tenido la atención de enviarnos el estado de las multas impuestas á varios vendedores, en la plaza de abastos de esta capital, desde el día 1.º al 15 del presente mes, cuya suma importa pesetas 79,90.

**La familia e hijos de la difunta Doña Clara Martínez de Orland** (q. s. g. h.) nos ruegan que en su nombre demos las gracias á todas las personas que tuvieron la atención de acompañar el cadáver de su difunta madre, quedándoles eternamente reconocidos.

SOBRE MESA.

Percances del oficio, como diría *El Almeriense*.

Miro y leo:  
«Anteaer un guarda de consumos disparó tres tiros con arma de fuego.»

—Aquí hay una equivocacion.

—¿Qué? Fueron cuatro?

—No señor.

—¿Pues en qué consiste la equivocacion?

—En que los tiros no se disparan con armas de fuego.

—¿Hombre qué cosas se ven en la vida!

—¿Qué es lo que ha visto V.?

—Que el otro día, no sé qué depositario, se habia tragado, no sé cuantos depósitos.

—En eso se tragar, hay tanto, que por tragar se tragan algunos hasta los barcos.

—Yo he visto mucho mas que eso.

—¿Qué ha visto V.?

—Yo he visto el otro día á un cajista mio, tragarse mil hombres.

—Pues tragar, es amigo.

—Pero es que yo á otro día le hice que los echara.

—Pues mire V., no ha sucedido eso con los depósitos, ni con los barcos.

—¡Oh! don Mateo ¿qué hay, que ayer no se recibió el telegrama?

—¿Sabe V. algo?

—No señor, ¿y usted?

—Tampoco.

—¿No ha oido V. nada?

—No señor, ¿y usted?

—Yo salgo ahora de casa.

—¿Y qué le parece á V. de estas cosas?

—Hombre, no sé que le diga á V. Y á V. ¿qué le parece?

—Si quiere V. que le diga la verdad...

—Si señor.

—Yo soy muy franco y muy imparcial, y mi sistema es el de la verdad por delante.

—Lo mismo soy yo.

—Pues bien, si he de decir á V. la verdad...

—Eso es lo que yo quiero saber, la verdad.

—Pues mire V., la verdad es que yo no sé una palabra.

—¿Ha leído V. LA CRÓNICA de ayer, D. Marcelo?

—Si señor, es el periódico de los míos.

—¿Y ha visto V. lo que dice de los conservadores?

—Tomal eso lo estamos esperando todos.

—Pero si es que á renglon seguido dice que hay Sagasta para mucho tiempo, y que Lopez Dominguez que estaba en la izquierda va ya abanzando.

—Alegrías, D. Marcelino, alegrías. Eso es lo mismo que los banquetes militares.

—La verdad es que yo no las tengo todas conmigo.

—¿Conque ya se han falsificado los sellos de 15 céntimos?

—Bien, hombre, bien. Aquí se vá á falsificar hasta la Bula...

—Mire V. si adelanta el telégrafo. A las 11:55 de la mañana del día 18 puso nuestro correspondal de Madrid el telegrama. Y á qué hora dirá V. que vino?

—¿A las dos?

—No señor.

—¿A las tres?

—Tampoco.

—¿A las cuatro?

—Siga V. contando.

—¿A las cinco?

—¡Jehe V. jigos, como decia el otro.

—Vamos á las siete?

—Si, señor; pero del día siguiente, ó sea del 19.

**Cádiz 14 de enero de 1885.**—D. José López, Dr. en Medicina y Cirujia y Especialista en enfermedades de los ojos. Certificado: Que uso y receto con mucha frecuencia á mis enfermos la *Emulsión de Scott* y he visto en ella un específico muy reconocible, y un preparado que á pesar de ser muy asimilable cubre perfectamente las indicaciones en las afecciones en que se recomienda por indicacion facultativa. Sostiene la fuerza de los enfermos y contra la bronquitis, raquitismo, escrófulas, aternia y afecciones de pecho y garganta, es un excelente medio tanto para la tolerancia del preparado, cuanto por los servicios excelentes que presta.

Dr. José López.

**Hotel de Tortosa.**—Plato del día.  
Rostbif á la inglesa.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Reanudacion de hoy.

	Pras.	Cts.
Fielato Central.		
Id. del Puerto.	196	98
Id. de Granada.	36	19
Id. de la Vega.	55	16
Id. del Sol.	39	25
Id. del Mar.		70
<b>Total.</b>	<b>328</b>	<b>25</b>

Almería 18 de Mayo de 1888.—El Alcalde interino, *Ramon Laynez*.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES DEL DIA 17.

**Entradas.**  
De Alicante, vapor Muley Hassam.  
De Cartagena, idem Cifuentes.  
De Garrucha, idem Alverden.  
De Cartagena, idem Empress.  
De Málaga, idem Barambio.  
De Idem, idem Numancia.  
De Garrucha, balandra San Juan.  
De Castell Ferro, land San Marcos.  
De Málaga, idem Cuatro Amigos.  
De Nápoles, bergantín Alcaresca.

**Despachados.**  
Para Málaga, vapor Cifuentes.  
Para Orán, idem Nuevo Acuña.  
Para Idem, idem Esperanza.  
Para Cartagena, idem Barambio.  
Para Puente Mallorga polacra goleta Gualquivir.  
Para Albuñol, land Virgen de la Regla.  
Para Huelva, vapor Muley Hassam.  
Para Tyne Dok, vapor Alverden.  
Para Albuñol, land San Juan.

ÚLTIMA HORA.

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

**Director «Crónica Meridional.»**

Almería.

**Madrid 18 Mayo, 11:55 mañana.**

**Recibido el 19 3:45 mañana.**

El banquete celebrado en Barcelona, en el Palacio donde se halla instalada la Corte ha sido brillantísimo.

En la corrida de toros Frascuelo ha recibido una herida en un brazo.

No se han celebrado los banquetes militares.

ANUNCIOS.

**Encuadernacion.** En la calle Real núm. 16, acaba establecerse un taller de encuadernacion donde se empastarán toda clase de libros y obras hasta del mayor lujo y se barnizarán toda clase de mapas, y se harán otros trabajos correspondientes á este arte.

**A las compañías BELGA É INGLESA.** Bloques de mármoles en blanco, negro y otros colores; se facilitan por tiempo indefinido á 150 pesetas el metro cúbico, puesto para su embarque (ó embarcado) en Garrucha y Almería.

Contratar en el comercio de D. A. Villegas Fuente, núm. 2.—Almería. 3 8

Mucho ojo, carne de vaca.

Desde hoy se vende en la carniceria de Ignacio Perez, subida de las escalerillas, la primera antigua tienda de quincalla al precio de 60 céntimos ó sean 20 cuartos con hueso y 4 reales sin hueso. 8-8

ESPECTACULOS.

—NOVEDADES.—Función para hoy domingo (20 de abono).—La comedia en un acto. *La mano derecha.*—La pieza en un acto. *El arco iris.*—La pieza en un acto. *Los niños terribles.*—La revista callejera en un acto. *La gran via.*—A las 8 y media.—A 2 reales.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE AVISOS.

## ALMACEN DE GÉNEROS COLONIALES,

DEL PAIS, Y SALAZONES.  
PLAZA DE SAN SEBASTIAN.—ALMERIA.

En este establecimiento se expenden al por mayor toda clase de géneros coloniales, del país y salazon, debiendo hacer mención especial de los garbanzos superiores de Castilla y de Aifarnate.

Cerveza legítima inglesa.—Vinos embotellados de Burdeo y otros.  
Alambres galvanizados a precios muy bajos.

**Terriza, Caracena y Compañía.**

Plaza de San Sebastian.—ALMERIA.

## ENOLATURO PADRÓ

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

Este precioso medicamento lleva 50 años de éxito, y es infalible para curar las HERPES en sus variadas formas, las ESCRÓFULAS, el VENÉREO, REUMA, GOTA, ENFERMEDADES DEL HÍGADO, y en general los padecimientos originados por la pobreza de sangre y malos humores de la misma. Lo recomienda la clase médica por ser el alterante y reconstituyente más eficaz, y el público lo toma por ser el depurativo más inocente y seguro.

Venta al por mayor: FARMACIA DEL GLOBO, Plaza Real, n.º 4, Barcelona; al detall en todas las de la Península y Ultramar.

## JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

# DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas.

Únicas de su especie conocidas.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-es-crofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse a perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos a los que se proponga, ó sea a los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito de hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello a los más conocidos médicos.

EMPLERO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 a 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente a estas AGUAS, dirigirse á R. J. Chávarri, Atocha, 87 (Plaza de Anton Martín) Madrid

Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.

Laujar.—D. Vicente Carvajal

Vera.—D. Julian Allás.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes de el hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortalecen los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la fiebre, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central Ox 533 od Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

## La VELOUTINE

Falso de Arroz especial  
Preparado al Bismuto por CH<sup>os</sup> FAY, Perfumista

PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

**Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.**—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colon.**—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**—Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viénes á partir del 13 de Enero y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

**Línea de Buenos Aires.**—Un viaje cada dos meses para Rio Jaihero, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

**Línea de Fernando Poo.**—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.  
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.—COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.—SERVICIO DE TANGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viénes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar la mercaderías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos desguen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; don Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y compañía.—Coruña; don E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.—Almería; Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

## DON DIEGO RUIZ TOLEDO

MEDICO-CIRUJANO,

DEDICADO A LA ESPECIALIDAD DEL DENTISTA.

Extracción de los dientes sin dolor, por medio del protóxido de azoe, construye dentaduras artificiales de todas clases.

Nuevas dentaduras económicas hechas en 24 horas.

Horas de consulta de 8 de la mañana á 5 de la tarde.

Paseo del Príncipe, 35.

## LA PREVISION

Sociedad anónima de seguros sobre la vida á prima fija,

Domiciliada en Barcelona.

8.—Dormitorio de San Francisco.—8

Y PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI.—8.

Capital social: 20.000.000 de reales.

Junta de Gobierno.

**Presidente.**—Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.—**Vice-presidente.**—Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.—**Vocales.**—Sr. D. José Amell; Excmo. Sr. D. Pelayo de Camps, marqués de Camps; Sr. D. Ramon de Siscar; señor D. Lorenzo Pons y Clerch; Excmo. Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi; Excmo. Sr. Marqués de Montoliu; Excmo. Sr. D. Camilo Fabra; señor D. Juan Prats y Rodés; Sr. D. Odon Ferrer, y Sr. D. N. Joaquín Carreras.—**Comision directiva.**—Sr. D. Fernando de Delás; Sr. D. José Carreras Xuriach; Sr. D. Roberto Robert y Suris.—**Administrador.**—Sr. D. Simón Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para formación de dotes; redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y de ósitos devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales.

La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aún para después de su muerte el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo man tiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraído una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiera dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc., etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participación en los beneficios de la Sociedad.

Puede también el suscriptor optar por las Pólizas sorteadas, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el

capital asegurado si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Delegado en esta provincia, D. Antonio Martínez Cazorla.

## LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez ó vómitos, náuseas, vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras; disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor: farmacia Globo; Tetuan, 20.

Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, Solís 1.º

Precio de cada frasco 24 reales.

## EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Bóticarias y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.